



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.405 / 2013.

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 27 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Andrés Cisternas Guajardo.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **PEDRO ANDRES CISTERNAS GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.323.923-K, chileno, domiciliado para estos efectos en calle Luz Vicuña N° 451, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"PROFESOR DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS DE LA COMUNA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 4 HORAS DE DOCENCIA EN ESTUDIOS SOCIALES"**.
- 2° El presente contrato se inicia con fecha **25 de Marzo del 2013** y hasta el **30 de Octubre del 2013**.
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma por hora de \$ **17.100.-** (diecisiete mil cien pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia, por hora efectivamente realizada.
- 4° En todo lo no estipulados en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.



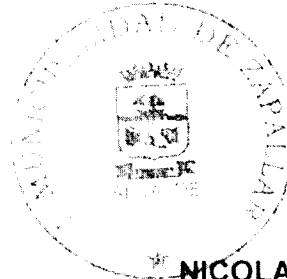
República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaria Municipal

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.11.999.000.000: Otros, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

CELEBRACION 2017/18. ORDEN Nº 1.740.2017

DISTRIBUCION

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DABM / SEC / JUR / pfc.